

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Enero 8 de 1868.

## OBSERVACIONES.

\*Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### REGLAMENTO

DADO POR EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, Y APROBADO POR EL SUPREMO GOBIERNO SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS MUNICIPALES DE LA MISMA.

#### CAPITULO 1:

##### ORGANIZACION DE LA OFICINA.

Art. 1. La administración de los fondos municipales de la Provincia se compondrá, conforme á los artículos 36, 37 y 38 de la Ordenanza Municipal de 24 de Julio del presente año, de un Tesorero para el servicio de la Tesorería general de esta Ciudad, y de tantos tesoreros particulares cuantas sean las tesorerías subalternas de los Cantones y Distritos de la Provincia.

Art. 2. El Tesorero es contador, tenedor de libros y responsable, según los artículos 37 y 38 de la citada Ordenanza.

Art. 3. Los libros de la Tesorería se llevarán por partida doble y bajo las reglas que adelante se establecen.

Art. 4. Todo entero en la Tesorería deberá ser hecho por medio de orden de entero, y todo pago en virtud de orden de pago.

Art. 5. Ninguna orden de pago será cubierta el mismo día en que ha sido girada.

Art. 6. La oficina de la Tesorería estará abierta al público todos los días hábiles (de Lunes á Sábado inclusivos), desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

#### CAPITULO 2:

##### OBLIGACIONES DEL TESORERO.

Art. 1. El Tesorero tiene á su cargo el manejo de la oficina: es responsable por toda falta que se cometa en la misma: administra la Caja: recibe y paga todos los valores que entran ó salen de la oficina: es responsable por lo que falte en los balances de caja, sea en dinero, en billetes ó en documentos: maneja la llave de la Caja en que guarda sus valores. Lleva los libros generales de la Tesorería, conforme el artículo 39 de la Ordenanza citada, á saber: el "Mayor" en forma de cuenta corriente, expresando cada partida sucintamente los pormenores: el "Diario", el de "Caja" y el de "Pagarés á cobrar y á vencer".—Llevará además todos los libros auxiliares que sean indispensables para la mayor claridad y contraste de las cuentas.

Art. 2. El Tesorero deberá llevar los libros con la debida separacion, de los tres ramos principales, "Instrucción", "Propios" y "Policia", formando para cada uno de ellos una cuenta separada, así como para los demas ingresos y egresos que, aunque pertenecientes á cualquiera de estos ramos, tengan por la ley una inversion determinada y especial.

Art. 3. Desde las dos de la tarde en que se cierre la Tesorería al público, el Tesorero se dedicará á sentar en los libros las operaciones del día: de manera que todas estén registradas y arregladas ántes de abrir la oficina al siguiente.

Art. 4. Antes de separarse de la oficina, el Tesorero hará un balance de los valores en Caja para cerciorarse de su conformidad con el "Libro de Caja".

Art. 5. Todos los Sábados á las diez del día, el Tesorero remitirá á la Gobernación, para que esta lo ponga en conocimiento de la Municipalidad con las observaciones que tenga á bien hacer, un balance sacado del "Libro Mayor" en que esten extractadas las partidas de los días precedentes, el valor en Caja, los pagarés que existen por cobrar y por pagar, y el estado exacto de cada cuenta en los libros.—Remitirá además un estado sacado del "Libro de Pagarés" que demuestre las sumas que deben ingresar y egresar en los días siguientes hasta el Sábado próximo.

#### CAPITULO 3:

##### MODO DE HACER LOS ENTEROS.

Art. 1. El Tesorero no puede recibir cantidad alguna, bajo pena de destitucion y de daños y perjuicios, sin orden de entero girada por el Gobernador de la Provincia.

Art. 2. Cualquier otro papel ó recibo es nulo y de ningun valor, y el que lo dé y el que lo reciba, quedan responsables por el valor que exprese el documento simulado.

#### CAPITULO 4:

##### MODO DE HACER LOS PAGOS.

Art. 1. El Tesorero no cubrirá orden alguna de pago, si no fuese librada por el Gobernador y refrendada por el Secretario.

Art. 2. El Gobernador, al girar las órdenes de pago, hará constar en ellas el artículo y fecha de la sesión en que la Municipalidad haya acordado aquel pago.—De otro modo el Tesorero no

deberá pagar las órdenes, siendo responsable por los pagos que sin la formalidad haga.

Art. 3. Si el Tesorero encontrare que la letra ú orden que se le presenta, reúne los requisitos que quedan prevenidos, la inscribirá desde luego en el "Libro de obligaciones á pagar", anotando en la esquina derecha superior, con tinta roja, la fecha del vencimiento, registrándola en seguida en el "Libro Mayor" en donde se expresarán todos los pormenores relativos á la misma letra ú orden.

Art. 4. Cuando los giros estén á un día de vista, serán pagados inmediatamente despues de su presentacion, y en tal caso no pasarán por la cuenta de "Pagarés", sino directamente por el "Libro de Caja" á la cuenta donde tienen su origen.

Art. 5. Los pormenores de los pagos (diarios) se pasarán diariamente del "Libro Manual" al "Diario" y de este al "Mayor".

Art. 6. Siempre que se pague alguna orden en la Tesorería se pondrá en el cuerpo del documento la palabra "Cancelado", bajo la cual firmará el recipiente.

Art. 7. Para el pago de los sueldos á los empleados municipales, el Tesorero formará una tabla, indicando en la primera columna el rango de los empleados: en la segunda el importe de los sueldos mensuales ó dietas que por ley tengan asignados; y en seguida doce columnas encabezadas con los doce meses del año.—Cuando se pague á algun empleado, el Tesorero inscribirá en la columna del mes respectivo el importe pagado.—El Tesorero se cerciorará, ántes de pagar una mensualidad ó dieta, de que no ha sido satisfecha antes y de que existe además la orden de pago con las formalidades que se han dicho.

Art. 8. El pago de los honorarios del Tesorero se hará tambien por medio de orden del Gobernador, debiendo este antes hacer el cómputo de lo que corresponde mensualmente al Tesorero, conforme al artículo 44 de la Ordenanza citada.

Art. 9. El Tesorero es responsable por pagos indebidos.

Art. 10. Los papeles de enteros y recibos, las órdenes de pago y todo otro comprobante; al pasarlos á los libros, serán marcados distintamente con la letra correspondiente, el folio del "Libro Diario" ó de "Caja" y las

iniciales del que los asentó.

Art. 11. Las órdenes de pago serán archivadas diariamente bajo su respectivo encabezamiento (Instrucción, Propios, Policía), y al fin de cada mes serán encuadradas y mandadas al Gobernador, quien después de visarlas, las pasará a la Municipalidad con las observaciones y reparos que merezcan.—El Gobernador dará recibo al Tesorero, y el Secretario municipal al Gobernador, de dichos comprobantes.

Art. 12. Todo pago que deba hacerse, como se ha dicho ya, se verificará en adelante por medio de letras giradas por el Gobernador a cargo del Tesorero.—Estas letras u órdenes serán a favor del que ha de recibir su valor ó a su orden, espresarán el día del vencimiento, el importe porque se estienden y los pormenores del objeto ó causa que motiva dichas órdenes.—De este modo quedará en la oficina de la Gobernación el recibo de la orden como comprobante, al estenderse la orden misma.—La que sea hecha de otra manera no se pagará, bajo la pena de una multa igual a la suma que en ella se espese, y sin perjuicio de las demas penas establecidas.

Art. 13. Se prohíbe la enajenación anticipada de sueldos, y solamente serán pagados al empleado ó a su orden después de devengado.

Art. 14. Los sueldos de todos los empleados municipales se principiarán a pagar el día seis del mes siguiente al que corresponde el servicio prestado.—Es prohibido el pago por partes, así como el adelanto por cuenta del sueldo; a no ser por orden especial de la Municipalidad.

#### CAPITULO 5º

##### DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 1. El Gobernador y cada uno de los Municipales alternativamente, tienen obligación de pasar personalmente a la Tesorería cada quince días y en horas de oficina a examinar los libros y cuentas que allí se llevan, con objeto de averiguar si están conformes con las prescripciones de este Reglamento.—Esta visita se verificará siempre sin previa noticia del Tesorero, y el visitante deberá informar a la Municipalidad de los defectos que haya notado.—La Municipalidad ademas puede comisionar, con el objeto indicado, a personas de conocida honradez y pericia.

Art. 2. El Tesorero es personalmente responsable por los pagos que haga de las rentas de un fondo para gastos de otro; y los miembros de la Municipalidad lo son igualmente por mandar pagar de aquellos fondos que por la ley no puedan tener otra inversión.—En los casos en que la ley permita tomar de un fondo para gastos de otro, el Tesorero, previa orden de la Municipalidad, hará constar en los libros el fondo deudor y el acreedor.

Art. 3. Las visaciones de los libros y cuentas llevadas por el Tesorero,

se harán conforme a los artículos 23 & 43 de la Ordenanza citada, sirviendo para su contraste los troncos de las órdenes de entero y de pago que deberá presentar el Gobernador, y las órdenes dadas por la Municipalidad que deben obrar originales en los respectivos libros de sesiones municipales; así como también los comprobantes a que se refiere el artículo 12 del Capítulo 4º de este Reglamento.

Art. 4. De acuerdo con el artículo 11 de la citada Ordenanza, la Municipalidad con vista de los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios del año anterior, acordará por iniciativa del Gobernador en el mes de Enero de cada año un presupuesto general de rentas y egresos para el año económico respectivo, con la debida separación de rentas y gastos, así como el presupuesto para gastos extraordinarios.

Art. 5. La Municipalidad por sí ó por medio de las comisiones que tenga a bien nombrar, procederá incontinenti a la averiguación de todas las fincas raíces que le pertenecen, a recoger y exigir de quien corresponda los títulos de propiedad, y en caso que no existan, a procurarse los suplementarios para hacerlas inscribir en el registro de propiedad con arreglo a la ley, debiendo quedar en un libro especial razon circunstanciada de todas las propiedades raíces que pertenezcan a la Municipalidad. Dichos títulos, después de registrados, se archivarán en la Gobernación, quedando constancia en la Municipalidad, ademas de la de la Tesorería.—El Gobernador no podrá entregar ningún título, sin previo acuerdo municipal, y recogiendo el recibo correspondiente, quedando en caso contrario responsable por el extravío ó pérdida de dichos títulos.

Art. 6. Todas las escrituras y documentos de créditos en favor de la Municipalidad pararán en poder del Tesorero, tomada que sea razon en los libros del mismo.—No podrá entregar ninguno de ellos sin dejar la constancia correspondiente.

Art. 7. La Municipalidad por sí ó por medio de una comisión, procederá desde luego a hacer una compilación de todas las leyes vigentes que establecen egresos é ingresos de las rentas municipales, anotándolas por su orden cronológico, por el ramo a que se refieren y demas circunstancias particulares que los distinguen.

Art. 8. Todo pagaré ó cualquier otro documento de los que actualmente existen a cargo de la Municipalidad, será presentado del 1º al 31 de Enero de 1868 para que se tome razon de él en la forma prescrita en este Reglamento.

Art. 9. El Gobernador queda autorizado para hacer y mandar imprimir los modelos necesarios para la ejecución del presente Reglamento.

Art. 10. Un Reglamento particular arreglará el servicio de las Tesorerías

subalternas de los Cantones y Distritos.

Art. 11. Este Reglamento se pondrá en ejecución desde el día 1º de Enero de 1868 y el Gobernador queda ampliamente autorizado para arreglar y hacer los gastos que sean necesarios para el planteo de la oficina.

Alajuela, Diciembre 24 de 1867.

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

##### CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUINTALES.
Desde el 1º de Enero de 1867 al 31 de Diciembre...	143.107.½	178.684.½

San José, Enero 3 de 1868.

#### MOVIMIENTO MARITIMO

##### PUNTARENAS.

###### ENTRADAS Y SALIDAS.



Diciembre 26.—En la tarde de ayer, dió fondo en este puerto, la fragata inglesa, *William Le Lacheur*, del porte de 573 toneladas, con 103 días de mar y 20 individuos de tripulación al mando de su Capitán J. H. Le Vescont. Cargamento: mercaderías, y consignado a J. Le Lacheur.

Diciembre 26.—En la mañana de hoy, ancló en este puerto procedente de Realejo, el vapor Norte Americano, *Alberto*, del porte de 45 toneladas, con 4 días de mar y 5 individuos de tripulación, al mando de su capitán Mario Isaguirre.



Diciembre 27.—En la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente de Realejo, el vapor "Guatemala": trajo de pasajeros a los Señores Don Francisco Maria Iglesias, Señora y criada, Señora Gutierrez, M. G. Rodriguez, Anselmo H. Rivas y Crisanto Medina; y de carga 36 bultos.



Diciembre 28 1867.—En la tarde de ayer zarpó con destino a Panamá el Vapor "Guatemala" llevando de carga 1235 cueros de res y 61 bultos arpillas.



Diciembre 30.—En la noche del 28 del corriente, ancló en este puerto procedente de Panamá; y en la mañana de ayer, zarpó con destino a Realejo el vapor "Salvador"; trajo de pasajeros a los Señores Don Miguel Angel Velazquez y Señora Señora Carmoil, Rupart, G. Hersberg, Lyon, Rucavao H, L. Ratta y J. Geor y de carga 595 bultos. Llevó de pasajeros a los Señores Pablo Eisenstuck, Jesus M. Quiros, Aureliano Laines y Señora Dolores Rivas.

#### SERVICIO PUBLICO.

##### GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la de Don José T. Chavez.

SALVADOR LARA, Gobernador de la Provincia de Alajuela.

Por el presente, y en virtud de autorización de la Junta de Instrucción Pública, convoco a oposiciones para proveer de Preceptores a las escuelas de esta Provincia en el año próximo. Las oposiciones deben dirigirse al infraescrito de esta fecha al 25 de Enero entrante.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela  
 Diciembre 16 de 1867.

Salvador Lara.

**ORDEN.**

**JEFATURA DE POLICIA DE LA  
 Provincia de San José.**

Existiendo todavia entre las cinco principales cuadras de esta Capital muchos solarés sin sus respectivas tápias al frente de las calles, lo cual impide en gran parte que la poblacion se mejore, como es de desearse; para que tenga todo el ornato posible, esta Jefatura previene: que el día último de Marzo del año entrante de 1868, deben tener los dueños de solares, construidas sus tápias á la orilla de las calles; bajo apercibimiento de veinticinco pesos de multa al que no lo verifique, sin perjuicio de satisfacer además los gastos que la Policia haga en la construccion de las referidas tápias.

Noviembre 20 de 1867.

F. Villafranca.

T. V.

**JEFATURA POLITICA DEL CANTON de Escasú.**

Hace mas de tres meses, que está en depósito un caballo moro con una marca confundida, y perdido. Así mismo en esta fecha, se depositó otro caballo moro salpicado, herrado en los cuatro cascos, y marcado. La persona que creyó tener algun derecho á los caballos referidos, que se presente, legalizándolos.

Diciembre 23 de 1867.

Isidro Marin.

**JEFATURA POLITICA DE Barba.**

Hoy he ordenado el depósito de una vaquilla sarda como de dos años y con una marca muy confusa. El que se crea con derecho á ella, ocurra á legalizarlo.

Diciembre 26 de 1867.

Vicente Rodriguez.

**AVISOS JUDICIALES.**

**CARTELES.**

San José, Diciembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á las diez de la mañana de este día, se admitió á los Señores Licenciado Don Cruz Alvarado, Don Ramon y Don Lorenzo Castro Araya, todos mayores de edad y de este vecindario, el primero profesor en medicina y los dos últimos empleados públicos, el denuncia que han hecho de una mina de cobre, situada en el paraje nombrado "Vijagual" del Puriscal, jurisdiccion de la villa de Pacaca, dividida por la quebrada llamada de los Salazares; y como á cien varas, poco mas ó menos, del camino que conduce del Vijagual á Santiago del mismo Puriscal.—Las personas que se crean con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo. Pedro U. Castro.

Por auto dictado, á las diez del día dos del mismo mes, y de acuerdo con el Art. 46 de la ordenanza de minas, se ha fijado por veinte dias, el denuncia de una mina de oro y plata, hecho por los Señores Don Melchor Cañas R. y Don Francisco Oreamuno, cuya mina fué trabajada por los Señores Juan Matamoros, Remijio Nicolas y Sebastian Rojas, y está situada en los "palmares de Atenas," á la salida de aquella Poblacion por el camino que va á Quebrada Honda, y como á trecientas varas al Oeste de la tranquera que cierra dicho camino.

Juzgado de Hacienda de la República.  
 San José Enero 3 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

**REMATES.**

A las doce del día diez y seis del presente Enero año de 1868, se rematará en el mejor postor, una hacienda de café, denominada "Itiquiz" Provincia de Alajuela, inclusa una casa de habitacion, parte de pastos y algunos montes, valorada por la cantidad de ocho mil setecientos veintinueve pesos doce y medio centavos, y lindante: al Norte, con terreno de Don Florencio Alvarado; al Sur, con el rio Itiquiz y el camino de Sarapiquí; al Este, camino de por medio, con hacienda de los Señores Ortiz. llamada el Bajo; y al Oeste, con el rio de Itiquiz. Dicha hacienda pertenece á los Señores Don Ramon, Don Eusebio y Don Paulino Ortiz; y se vende para pagar cantidad de pesos, que adeudan á los fondos municipales de esta Provincia, los mismos Señores Ortiz. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada. Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, Diciembre 31 de 1867.

D. Bonilla.

José Escalante.—P. Meneses.

I.

Alas doce del día diez del entrante Enero se rematarán en la puerta de la casa del Señor Ramon Monge los bienes siguientes: Un potrero como de media manzana próximamente, sito en el barrio de San Miguel de esta jurisdiccion y limitado: al Norte, con potrero de esta testamentaria; al Sur, con el rio "Jorco"; al Este, con potrero del Señor Mercedes Gamboa; y al Oeste, con terreno de David Ureña valuado en cincuenta y cinco pesos: los materiales de una casa en cuarenta pesos: una albarda en dos pesos: un pelion en dos pesos: una punta de norillos en treinta pesos: una vaca blanca parida en veintidos pesos: una id. negra parida en nueve pesos: otra id. pintada en quince pesos: otra id. hocha en diez pesos: otra id. sorra amarilla en nueve pesos: un toro frontino en diez pesos: una vaca hocha pintada en trece pesos: una vaquilla sarda en cinco: otra sarda hocha oscura en cinco: otra hocha clara en cinco: un toro hocha cariblanco en tres pesos: una mula raya en treinta pesos: un macho negro en doce pesos: una yegua negra enjabonada en siete pesos: una potrancia rocilla en cinco pesos: una yegua colorada en cuatro pesos; y una potrancia zaina en dos pesos. Son propios de la testamentaria del finado Bartolo Padilla y se venden de orden de este juzgado para pagar, costas, deudas y mandas. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que se haga, siendo arreglada, á la hora y lugar indicados.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados á las once de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Marcelino Padilla.

Ballazar Lopes.—Rafael Monge.

Juzgado 1º Constitucional, Pacaca, á las diez de la mañana del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Quien quisiere hacer postura á una casa con su correspondiente solar constante como de veinte y cinco varas de frente y como por cincuenta de fondo, sita en una de las esquinas de la plaza del Puriscal; y linda por el Norte, con solar del Señor Domingo Bernudez; por el Sr. con casa y solar del Sr. Manuel Barboza; por el Este, con la plaza dicha; y por el Oeste, con solar del citado Barboza, valuada en veinte y cinco pesos cuatro reales.—Un terreno como de dos manzanas sito en Junquillo de esta jurisdiccion; y linda por el Norte, con terreno del Señor Juan Caballero; al Sur y Oeste, con propiedad del Señor Manuel Rojas; y por el Este, con terreno del Señor Sebastian Jimenez; valorado con el cañal que contiene sembrado, en treinta y cuatro pesos, y una posesion en el Zapotal, constante como de diez manzanas; y linda por el Norte, con camino que va para Puntarenas de por medio, terreno del Señor Biaz Zúñiga; y por los otros tres vientos, con terrenos de la testamentaria de Rafael Quezada, valorado en ciento cincuenta pesos. Cuyos bienes son propios del ejecutado José Moya; y se venden judicialmente en este juzgado á las doce del día veinte de Enero próximo entrante para hacer pago al Señor Higinio Agüero, de cantidad de pesos que le adeuda; acuda que se le admitirán las propuestas que hiciere.

Antonio Alfaro.

Tomas Fonseca.—Salvador Mora.

I.

**EDICTOS.**

MANUEL LEIVA.—Alcalde Unico Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo á Macedonio Farquía (á) Membola, reo prófugo de las cárceles de esta ciudad, procesado por los delitos de heridas leves al Señor A. Abrocio Chararría, faltas y herida leve al Juez de paz Señor David Martínez, y contra quien se ha dictado auto motivado por tales delitos; y estando la causa elevada á plenario y abierta á pruebas, se ha fugado de las cárceles de esta ciudad.—En consecuencia prevengo al reo que se presente entre dicho término bajo la pena de declararse contumaz y rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado á las tres de la tarde del día veintidós de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Juzgado Unico Constitucional de Liberia.

Manuel Leiva.

Federico Fuerron.—J. M. Mayorga.

VICENTE FALLAS, Alcalde único Constitucional de esta Villa.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Carmen Portaguez, contra quien he dictado el auto de prision por el delito de maltratamiento de obra, perpetrado en la persona de Benito Rosales.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándose como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al referido reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado Constitucional de Santa Cruz.—Diciembre 23 de 1867.

Vicente Fallas.

Rafael Acevedo.

Ascension Carabaca.

**LA GACETA.**

A fin de no retardar el material ya levantado de la Gaceta, reservamos la Revista del año que acaba de expirar, para el número siguiente.

**EL PUERTO DEL LIMON.**

[Continúa.]

La entrada en el puerto no ofrece ninguna dificultad y puede verificarse sin piloto, si el capitán del buque observa las siguientes reglas.

Los buques que vengan del Norte, harán bien en tomar rumbo entre la isla de Uva y la tierra firme. Llegados á medio canal, tienen que cambiar el rumbo al SOeste con direccion á la punta del banco de coral que es visible en todo tiempo, y cuando hayan doblado la punta, es conveniente correr lo mas arrimado posible al banco. Los buques que entran por el Sur tienen la mayor facilidad de fondear. Tan luego como la navegacion haya tomado mayores dimensiones, el Gobierno empezará los pilotos que sean necesarios.

La sustancia del suelo de la tierra firme es, como lo hemos indicado, de construccion coralina, cubierta de una delgada capa de barro y tierra vegetal, cuya formacion ofrece fundamentos baratos y seguros para edificios, contribuyendo además eficazmente á la salubridad. El terreno quebrado comienza á la distancia de 1,500 á 1,800 piés, elevandose sucesivamente á la altura de doscientos piés. La superficie está cubierta de la mas abundante vegetacion tropical que contiene maderas de construccion, de tiuta, resinas, hule [indian rubber], drogas etc.

La proyectada ciudad puede extenderse ilimitadamente al Norte, Oeste y Sudoeste. No falta buena agua potable que por el lado del Norte suministra un riachuelo bastante caudaloso, y por el Sur el rio Limon que en este lugar, atravesando un terreno llano, tiene una anchura de 100 piés próximamente, con profundidad de 8 á 12 piés, siendo por lo mismo navegable para pequeñas embarcaciones. En la marea no sube mas que un pié.

consiguiente no alcanza largo, puede encontrarse buena agua dulce á corta distancia. Adelantándose la tierra firme en el mar, sin esta estrechada y cubierta por alguna altura considerable, se nota una ventilación continua y agradable como rara vez se siente en otro puerto intertropical; de manera que no solamente existe este elemento indispensable, sino que también la admirable regularidad con que sopla la brisa de la tierra y del mar contribuye eficazmente á mitigar los efectos de la elevada temperatura. No se encuentran pantanos en las inmediaciones, y así todo concurre á concebir la esperanza de que la salubridad de una futura población mas densa será del todo satisfactoria.

La pequeña isla de Uva es muy apropiada para el establecimiento de un faro, un hospital, una cuarentena y las fortificaciones que se necesitaren.

Tenemos noticia, de que se han entablado negociaciones con una Compañía de vapores que se está formando en Bremen para las Indias occidentales y Colon, á fin de que sus buques toquen en el puerto de Limón y establezcan allí sus depósitos de carbones.

**FERRO-CARRIL DE HONDURAS.**

Tenemos á la vista un documento interesante, el "Prospecto" del "Honduras Government Railway Loan" (Empréstito del Gobierno de Honduras para ferrocarril) que, como no lleva firma especial, debe ser considerado como obra de los Señores Don Victor Herran y Don Carlos Gutierrez, representantes de Honduras en Europa.

Todo el empréstito se limita á un millón de £., y emitiéndose á 80 0/0, á 800,000 £., es decir, á cuatro millones de pesos, con los cuales se trata de construir y poner en operación un ferrocarril de mas de 200 millas, es decir, con \$ 20,000 cada milla, en un pais montañoso, despoblado, en parte situado en la zona caliente y actualmente sin mayor cultivo; cantidad que, segun nuestras experiencias, no basta para una mediana carretera. Se reconoce el 10 por ciento de interés que ha de pagarse en Londres por semestres contados desde el 1º de Octubre de 1867 en adelante. Los pagos empiezan con la suscripción, y hasta el 1º de Enero de 1868 deben haberse enterado 15 0/0, en 1868 otros 25 0/0 y desde el 1º de Enero hasta el 1º de Abril de 1869 el resto de 40 0/0, rebajándose de estos pagos el interés corriente. El reembolso ha de verificarse en 17 años, y al cabo de este tiempo recibirán los suscritores durante 15 años la mitad de los productos líquidos del ferrocarril. Inscripciones se admiten en los cinco días de 11 al 15 de Noviembre de 1867. Como depositarios se señalan varios respetables Bancos y casas de banqueros en Londres y París.

Contestando una interpelación de Mr. Ayrton M. P. en la sesion de 22 de Noviembre próximo pasado, Lord Stanley manifestó que no había otra garantía ó protección por parte del Gobierno británico á favor de Honduras y de su ferrocarril que la del Tratado de 27 de Agosto de 1856 que era condicional y una consecuencia de ciertos privilegios concedidos á Inglaterra; que esta garantía podia retirarse previo aviso de seis meses; y que no había intencion, en lo concerniente á ir mas adelante.

**El comercio y consumo de café.**

"Entre otras cosas tienen ellos (los Turcos y Arabes) una buena bebida que mucho aprecian, y que llaman Jaube, casi tan negra como tinta y muy útil en enfermedades, particularmente de estómago. Acostumbran beberla sin repugnancia por la mañana, aun en lugares públicos, en tasitas de loza ó porcelana, tan caliente como la aguantan, tomando pequeños traguitos y pasandola uno al otro, mientras estan sentados en un círculo. Con el agua mezclan unas frutas que los indígenas llaman "Banna" y que en el exterior se asemejan á las de laurel, cubiertas de dos membranas y adentro tienen dos granos amarillentos encerrados en estas dos casitas."

Así escribió en 1582 el médico Ranwolf de Augsburg en su "Viaje en los países orientales." El buen hombre no ha podido adivinar la importancia colosal que esta bebida "parecida á la tinta" de que habla con cierto recelo, adquiriria algun dia en su patria.

Es un hecho indisputable el que el café en Europa ha llegado á ser un alimento absolutamente necesario.

También es conocido que para Alemania los puertos de Holanda son los puntos principales de importación del café, y cada año suben centenares de buques cargados de café el Rhin, para abastecer el Sur y Oeste de Alemania por medio de los mercados principales de Colonia, Mannheim, Francfort etc.

De la misma manera la Holanda envia su café á las ciudades de la Alemania del Norte que no pueden usar de comunicaciones por agua sino en parte, introduciendo especialmente los puertos del Báltico, como Koenigsberg, Dantzig, Estefino, muy considerables cantidades.

El café que se remite de Holanda, por lo menos el que llega al mercado, por medio de la llamada Handel-Maatschappij es solamente el producto de la isla de Java y de las colonias vecinas. A estas clases predilectas de Java que se han avocinado en Alemania y disminuyen sobremedera el consumo del café americano, el mercado ingles está haciendo una competencia muy enérgica por el producto de la isla de Ceylon, demostrando la necesidad de reformar la administración de las colonias holandesas que solo por un cultivo mas racional pueden frustrar los esfuerzos del comercio ingles de arrancarles el centro en el comercio de este artículo. En Ceylon aun los naturales se procuran máquinas para dar mejor aprecio á sus productos, por medio de un buen beneficio; no puede decirse lo mismo de Java, pues haciéndose la mayor parte del cultivo por cuenta del Gobierno que tiene un comprador seguro en la Maatschappij, se evitan en lo posible los gastos. Por esta razón predominan de año en año mas en las ventas públicas de la Maatschappij las clases inferiores.

Aun en la cantidad progresiva Ceylon anualmente; pues, al paso que en 1830 la exportación se limitó á 1.669,490 lb., ascendió en 1832 á 2.824,998 lb. y en 1866 se exportaban 13,930,000 lb.

La exportación de Java montó en 1828 á 416,171 picules de á 136 lb. = 56.699,256 lb., mientras las importaciones de la Maatschappij ascendieron

1864.....	á 771,500 fardos.
1865.....	á 611,900 " "
1866.....	á 696,400 " "
A eso debe agregarse como introducido por particulares, el producto de las indias orientales:	
1864.....	229,000 fardos.
1865.....	255,700 " "

1866..... 213,000 " "  
Las inmensas cantidades que anualmente se introducen en Europa, pueden calcularse con vista del siguiente cuadro.

**Importación desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre.**

	1866.	1865.	1864.
Inglaterra (de colonias propias).....	39,868	33,631	27,641
Inglaterra (de otros países).....	17,479	18,308	15,431
	57,347	51,939	43,072
Hamburgo.....	40,000	50,500	35,100
Bremen.....	3,956	7,500	4,475
Holanda.....	69,000	65,125	72,125
Amberes.....	14,493	17,903	8,817
Génova.....	9,820	6,517	4,534
Livorno.....	2,000	1,600	1,741
Trieste.....	7,812	7,946	8,928
Francia.....	62,956	66,704	49,100

Suma en toneladas 267,424 275,734 228,871.

Comparando esta importación con años anteriores, encontramos p. e. en el año de 1835 la de 18,500 toneladas que se repartieron del modo siguiente:

20,500 toneladas por Hamburgo
32,300 " " por Holanda
14,000 " " por Inglaterra.

Fuera de los referidos países de producción tenemos que hacer mención particular del Brasil que en 1821 exportaba apenas 7500 toneladas, mientras en los años consecutivos la proporción era la siguiente:

Se exportaron de Rio de Janeiro
1,827... 350,900 sacos
1,828... 369,147 " " de á 134 libras
1,829... 375,107 " " inglesas próximamente.
1,830... 391,785 " "
1,831... 448,249 " "
1,832... 478,950 " "

Se nota, pues, en el Brasil un aumento rápido y actualmente existe allí una productibilidad tan grande que desde el 1º de Julio de 1865 hasta el 30 de Abril de 1866 se exportaron:

á los EE. UU. de América. 698,120 fardos.
á otros lugares... 808,842 " "

total 1,506,962 " "

y desde el 1º de Julio de 1866 hasta el 30 de Abril de 1867.

á los EE. UU. de América. 838,707 fardos.
á otros lugares... 1,013,065 " "

total 1,851,772 " "

Quedando demostrado por estos guarismos el gran aumento del consumo en su totalidad, no es menos interesante averiguar este hecho en los países particulares.

Mientras que en el año de 1798 el consumo de café en los Estados Unidos de América, se calculó cada año en 19 onzas por cabeza, no excedió en Wurtemberg en los años de 1812 á 1816 de 6 onzas por cabeza en término medio, advirtiéndose fuerza es decirlo que en un solo año se importaban 144,400 lb de sustancias que subrogan el café v. g. chicoria; en el Canton de Vaud se importaron en el mismo período 3,500 quintales, lo que constituye para una población de 150,000 almas un consumo de 2½ lb por cabeza en término medio. En Francia se estimó en 1821 el consumo en 8 onzas por cabeza.

El consumo en la Gran-Bretaña durante los diez meses que concluyen el 31 de Octubre, ascendió

en 1866 á..... 11,650 toneladas.
en 1865 á..... 11,504 " "
en 1864 á..... 11,849 " "

El consumo general en Europa se cal-

cula por Humboldt en 1817 en 140 millones de libras; según nuestro cálculo que antecede, debemos fijarlo ahora de 535 á 550 millones de libras.

En la actualidad se consumen generalmente mas clases superiores y en particular muestran aquellas partes de la sociedad para las cuales el café es un verdadero alimento, la tendencia de obtener un producto de buena calidad. De eso proviene, en los tiempos mas recientes, la fuerte demanda por el café que se llama "Ceylon plantacion" y que contiene granos grandes, color oscuro con sembrana argentada. La mala costumbre de dar tinte al café, se ha disminuido mucho, por que están ganando terreno las buenas clases que se perjudicarian con colores impuestos.

(Das Ausland.)

De lo expuesto resulta que el mayor consumo de café existe en Alemania: que este consumo está aumentándose en tantas dimensiones que no hay temor fundado de que la pequeña parte que produce Costa-Rica y sus vecinos para la exportacion (1/37 del consumo total de Europa), pudiera influir en la baja de los precios; y que la buena calidad y el buen beneficio contribuyen eficazmente á la buena venta del café.

El 10 de Enero se verificó en el Salon de la Universidad la instalacion del Señor Rector y de la Direccion de estudios que deben funcionar en el año corriente de 1868. A este acto se unió la distribucion de los premios acordados en el año pasado.

El Rector, Dr. Don Lorenzo Montufar, pronunció en esta ocasion un interesante discurso que bien merece ser propagado en círculos mas extensos.

Con sumo placer anunciamos el regreso feliz del Señor Director de Obras Públicas, Don Ángel Miguel Velazquez, con su amable Señora, quienes despues de una ausencia de ocho meses, llegaron de Europa en el vapor del 28 de Diciembre. Les damos la mas cordial bienvenida.

## MISCELANEA.

**Fiestas cívicas.**—El 29 y 30 tuvieron lugar las de esta Capital, arregladas por el Señor Gobernador á quien corresponde esta atribucion por la ley, con su acostumbrada complacencia y actividad. Hubo convites y confites, con todo el aparato de estilo, y hasta el cielo mostró su buena disposicion, derramando unas lágrimas para apagar el molesto polvo que hace intransitables nuestras calles. En los bailes "champêtres" se notaron algunas manifestaciones de aplauso.

El centro de la alegría lo formaron aun esta vez las verdaderamente excelentes producciones de las cuatro reunidas orquestas de la música marcial, bajo la inteligente direccion de su maestro, Don Manuel Gutierrez, y los fuegos artificiales de los militares. Los toros se hallaron tan satisfechos de su buena acogida que por medio de sus corredores, convidaron á una "última" y extra-fuacion el día primero de Enero. De este modo, siendo cierto el dicho popular, veremos todo el año: toros.

**Crímen.**—El Gobierno ha recibido noticias de que en Moín el Alcalde, Sr. José Catalan de Cartago, y un Aleman, Señor Carlos Schwaegerl, vecindado en aquel pueblo desde hace siete años, han sido asesinados y otras dos personas gravemente heridas. El asesino, un Chiricano, se ha sustraído hasta ahora de la persecucion de las autoridades por la fugat

**Los Jesuitas.**—En este momento en que se levantan las olas de un gran movimiento político-religioso, parece interesante, fijarse en los datos y noticias sobre el estado actual de la Compañía de Jesus, conforme resultan de su última estadística jeneral del año de 1867. Según ella el número de los individuos del Orden montó á principios del año de 1866 á 8168, de los cuales pertenecian 1589 á la lengua italiana, 2111 á las lenguas de la Europa setentrional, 2422 á la francesa, 1148 á la española y 898 á la inglesa en ambos hemisferios. Todo el Orden estaba dividido en 21 Provincias.—Consta de cómputos auténticos que, rebajando el número de las defunciones, el Orden por un término medio de cinco años tuvo un aumento anual de cien individuos, poco mas ó menos. Se encuentran 1388 Jesuitas en misiones en todas las partes conocidas del mundo. "De estos guarismos,—concluye la estadística—viene en conocimiento que en los últimos dos años se ha aumentado considerablemente tanto el número de los miembros, como el de las misiones, y resulta que el Orden del gran Ignacio Loyola se ha esparcido verdaderamente sobre toda la tierra para propagar en ella la gloria de Dios y del Redentor cuyo nombre lleva, y para servir á la Santa Iglesia de Roma y al Papado al cual el Orden entero está obligado muy particularmente."

(Allg. Norddeutsche Zeitung.)

## DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

### FRANCIA.

#### Discurso del Emperador.

"Señores Senadores.

"Señores Diputados.

"La necesidad de continuar de nuevo el interrumpido estudio de leyes importantes, me ha obligado á convocaros mas pronto que de costumbre. Y por otra parte, sucesos recientes me han hecho abrigar el deseo de rodearme de vuestras luces y de vuestro auxilio.

"Desde que os separasteis, vagas inquietudes han venido á afectar el espíritu público en Europa, y á restringir en todas partes el movimiento industrial y las transacciones comerciales. A pesar de las declaraciones de mi Gobierno, que jamás ha variado en su actitud pacífica, háse esparcido la creencia de que toda modificación en el régimen interior de la Alemania debía ser una causa de conflicto. Tal estado de incertidumbre no es posible que dure mas tiempo. Preciso es aceptar francamente los cambios que han tenido lugar allende el Rhin, y proclamar que, mientras que nuestros intereses y nuestra dignidad no se ven amenazados, no nos mezclaremos en las transformaciones que se operen por el voto de los pueblos.

"Las inquietudes que se han manifestado se esplican difícilmente en una época en que la Francia ha ofrecido al mundo el mas imponente espectáculo de conciliacion y de paz.

"La Exposicion Universal, donde se han dado cita á casi todos los Soberanos de Europa, y donde se han reunido los representantes de las clases laboriosas de todos los países, ha estrechado los lazos de confraternidad entre las naciones. Ya ha desaparecido, pero dejando profundamente marcada su huella en nuestra época, pues si despues de elevarse majestuosamente, la Exposicion no ha brillado sino con un esplendor momentáneo, ha destruido ella para siempre un pasado de preocupaciones y de errores. Trabas impuestas al trabajo y á la inteligencia, barreras entre los diferentes pueblos como entre las diferentes clases, odios internacionales: hé aquí lo que ella ha rechazado y lanzado tras sí.

"Estas prendas incontrastables de concordia no pueden dispensarnos de mejorar las instituciones militares de la Francia. Es un deber imperioso de los gobiernos el de fomentar, independientemente de las circunstancias, el progreso en todos los elementos que constituyen la fuerza del país; y para nosotros es una necesidad el perfeccionar nuestra organizacion mi-

litar, así como nuestras armas y nuestra marina.

"El proyecto de ley presentado al Cuerpo legislativo, distribia entre todos los ciudadanos las cargas de recluta. Este sistema ha parecido demasiado absoluto, habiendo intervenido ciertas transacciones para atenuar sus efectos. En vista de esto, he creído deber someter esta alta cuestion á nuevos estudios. No es posible, en efecto, profundizar en demasía este difícil problema, que atañe á intereses tan considerables y á veces tan opuestos.

"Mi gobierno os propondrá nuevas medidas, que no son sino simples modificaciones á la ley de 1832, pero que lleuan el objeto que siempre me he propuesto, cual es el de reducir el servicio durante la paz y aumentarlo en tiempos de guerra.

"Las examinareis, como tambien la organizacion de la guardia nacional movilizada, bajo la impresion de este pensamiento patriótico: que cuanto mas fuertes seamos, tanto mas asegurada se hallará la paz.

"Esta paz, que todos queremos conservar, pareció un instante en peligro. Agitaciones revolucionarias, pública y ostensiblemente preparadas, amenazaban á los Estados pontificios. No siendo ejecutada la Convencion del 15 de Setiembre, he tenido que enviar nuevamente nuestras tropas á Roma, y proteger el poder de la Santa-Sede, rechazando á los invasores.

"Nuestra conducta no podia tener nada de hostil á la unidad y á la independencian de la Italia; y esta nacion, sorprendida un instante, no ha tardado en comprender los peligros en que tales manifestaciones revolucionarias ponian al principio monárquico y el orden europeo. La tranquilidad se halla hoy casi enteramente restablecida en los Estados del Papa, y aun podemos calcular la época próxima de la retirada de nuestras tropas. Para nosotros, la Convencion de Setiembre existe, mientras que no sea ella reemplazada por un nuevo acto internacional. Las relaciones de la Italia con la Santa-Sede interesan á la Europa entera, y hemos propuesto á las potencias el arreglo de esas relaciones en una conferencia, á fin de prevenir nuevas complicaciones.

"Tambien se han preocupado de la cuestion de Oriente, á la cual sin embargo el espíritu conciliador de las potencias quita todo carácter irritante. Si ha habido entre ellas algunas divergencias sobre el modo de conseguir la pacificacion de Oreta, me lisongo, de poder consignar aquí que estan ya todas acordadas en dos puntos principales: mantener la integridad del Imperio Otomano, y mejorar la suerte de los Cristianos.

"La política estrangera nos permite, pues, consagrar todos nuestros cuidados á las mejoras interiores. Despues de vuestra última legislatura, el sufragio universal ha sido llamado á elegir una tercera parte de los miembros de los Consejos generales. Estas elecciones hechas con calma y con independencian, han demostrado en todas partes el buen espíritu de los pueblos. El viaje que hice con la Emperatriz al Este y al Norte de la Francia, ha dado ocasion á manifestaciones de simpatía que me han interesado profundamente; complaciéndome así en comprobar una vez mas que nada ha podido quebrantar la confianza que el pueblo ha puesto en mí, y la adhesion que él profesa á mi dinastía. Por mi parte, me esfuerzo sin cesar en prevenir y satisfacer sus deseos.

"El acabamiento de los caminos vecinales era reclamado por esas clases agrícolas, de las cuales sois vosotros ilustrados representantes. Dar cumplida satisfaccion á esa necesidad, era para nosotros un acto de justicia, y aun diré casi de gratitud. Una informacion estensa y minuciosa prepara ya su solucion. Fácil os será, de acuerdo con mi Gobierno, asegurar el éxito de esta gran medida.

"Sin duda que la situacion no se halla exenta de ciertas dificultades y embarazos. El movimiento industrial y comercial se ha paralizado un tanto: este mal estar es general en Europa, proviniendo en gran parte, de aprensiones que la buena inteligencia que reina entre las potencias, hará desaparecer. La cosecha no ha sido abundante, la carestía era inevitable; pero el libre tráfico puede solo asegurar las provisiones y nivelar los precios.

"Si estas diversas causas impiden que

ingresos cubren completamente las evaluaciones del presupuesto, las previsiones de las leyes de hacienda no serán modificadas, siendo permitido entrever la época en que se podrán estudiar los medios de aliviar los impuestos.

"Esta legislatura se empleará principalmente en el examen de las leyes cuya iniciativa tomé yo en el mes de Enero último. El tiempo transcurrido no ha cambiado mis convicciones sobre la utilidad de estas reformas. Sin duda que el ejercicio de esas nuevas libertades espone los ánimos á escitaciones peligrosas; pero yo cuento á la vez, para hacerlas impotentes, con el buen sentido del país, el progreso de las costumbres públicas, la firmeza de la represión, la energía y la autoridad del poder.

"Prosigamos pues la obra que juntos hemos emprendido. De quince años á esta parte, nuestro pensamiento ha sido el mismo: mantener por encima de las controversias y de las pasiones hostiles nuestras leyes fundamentales que el sufragio popular ha sancionado, pero al mismo tiempo, desarrollar nuestras instituciones liberales, sin debilitar el principio de autoridad.

"No dejemos de difundir el bienestar mediante el pronto acabamiento de nuestras vías de comunicación, de multiplicar los medios de instrucción, de hacer menos dispendioso el acceso de la justicia por la simplificación de los procedimientos, de tomar en fin todas las medidas que puedan hacer próspera la suerte del mayor número.

"Si, como yo, estais vosotros convencidos de que esta senda es la del verdadero progreso y de la civilización, continuemos marchando en esta concordia de ideas y de sentimientos, que es una preciosa garantía del bien público.

"Tengo la esperanza de que adoptareis las leyes que os estan sometidas, las cuales contribuirán á la grandeza y á la riqueza del país; por mi parte, estad seguros de que mantendré alto y firme el poder que se me ha confiado, sin que los obstáculos ni las resistencias injustas quebranten mi valor, ni mi fé en el porvenir."

]De *El Hispano Americano.*]

## INGLATERRA.

### Discurso de la Reina de Inglaterra.

Milores y Señores:

Al dirigirme de nuevo á vosotros para obtener vuestro consejo y asistencia, siento haberme encontrado en la necesidad de reuniros en época desusada y que probablemente no os conviene en esta sazón.

El soberano de Abisinia, violando todas las leyes internacionales, continúa reteniendo en cautividad á varios de mis súbditos, algunos de los cuales han sido especialmente acreditados por mí, y su falta tenaz de miramientos á todas mis amistosas representaciones, no me ha dado otra alternativa que dirigir una demanda perentoria para que sean puestos en libertad mis súbditos y apoyar esta demanda con la fuerza.

He ordenado, por lo tanto, que fuera enviada una expedición con este único objeto, y tengo la confianza de poder contar con el apoyo y cooperacion de los miembros de mi Parlamento en mis esfuerzos para liberrar por fin á sus conciudadanos de una prision injusta y para reivindicar el honor de mi corona.

He ordenado que todos los papeles relativos á este asunto fueran puestos á vuestra vista.

Recibo de todas las potencias extranjeras la seguridad de sus sentimientos amistosos, y no veo razón alguna para temer la perturbacion de la paz general de Europa.

Habiendo invadido una banda de voluntarios italianos, sin autorizacion de su propio soberano, el territorio pontifical y amenazado á Roma misma, el emperador de los franceses ha creído deber enviar una expedición para la protección del Soberano Pontífice y de sus dominios. Conseguido este objeto y desembarazado el territorio pontificio del peligro de una invasion exterior con la derrota y dispersion de los voluntarios, tengo confianza en que S. M. I. podrá retirando prontamente sus tropas, alejar todo motivo posible de desavenencia entre su gobierno y el del rey de Italia.

El complot de alta traicion, comunmente llamado fenianismo, frustrado y comprimido en Irlanda, ha tomado en Inglaterra la forma de

la violencia y del asesinato organizados. Estos ultrajes piden pronta y rigurosa represión, y cuento para su supresion efectiva con la firme aplicacion de la ley y la lealtad de la gran mayoría de mis súbditos.

Señores de la Cámara de los Comunes:

Los estados estimativos para el año próximo se hallan en via de preparacion y os serán sometidos en tiempo útil. Serán establecidos con miras económicas y para subvenir á las necesidades perentorias de los servicios públicos.

Milores y Señores:

Como consecuencia indispensable de la ley votada en la última legislatura, os serán presentados bills para introducir modificaciones en la representacion del pueblo en Escocia y en Irlanda. Tengo motivo para creer que los comisarios nombrados para practicar una investigacion y presentar un informe sobre la limitacion de los distritos existentes, así como sobre la division de los condados y distritos que nuevamente han obtenido franquicias, tienen muy adelantadas sus tareas, y no se perderá tiempo, despues de la entrega de sus informes, en someteros las consideraciones que deberán determinar vuestras resoluciones.

Un bill os será presentado para prevenir mas eficazmente la corrupcion en las elecciones.

El bill de las escuelas públicas, que reiteradas veces os ha sido sometido, volverá á seros presentado en el Parlamento. La cuestion general de la educacion del pueblo reclama vuestra atencion mas seria, y estoy convencida de que tratareis este asunto con plena apreciacion de su vital importancia y de sus dificultades reconocidas.

Durante la presente legislatura os serán presentadas medidas para enmendar y codificar los diversos actos relativos á la marina comercial. Hoy tenemos ocasion propicia para discutir reglamentos permanentes que puedan eximir al comercio del país de las molestas restricciones impuestas por la enfermedad del ganado vacuno, y facilitar su importacion del extranjero para el consumo interior.

Medidas relativas á la enmienda de la legislacion, y que asuntos mas urgentes han hecho diferir, serán sometidas á vuestras deliberaciones.

Otras cuestiones que parece llaman la accion legislativa, han sido devueltas á comisiones cuyos informes, á medida que sean recibidos, serán sometidos sin tardanza al Parlamento.

Es mi mas ardiente anhelo que todas vuestras deliberaciones puedan ser dirigidas de manera que conduzcan á la satisfaccion general y á la felicidad de mi pueblo.

(De *El Correo de Ultramar.*)

## CHILE.

### POBLACION Y COLONIZACION.

El signo mas inequívoco de los progresos de un país, es la escala en que su poblacion aumenta ó disminuye. El aumento rápido de la poblacion indica tambien el aumento rápido de moralidad, de ilustracion, de arte industrial y de riqueza pública.

La poblacion del globo es como un líquido que corre siempre hácia donde la vida es mas fácil, agradable y rica en esperanzas de todo género. Sin duda que esta ley, que los economistas llaman *ley de la poblacion*, no se verifica instantáneamente; pero sus efectos van cada año, haciéndose mas notables y rápidos, en virtud de la facilidad siempre creciente de los medios de comunicacion ó de transporte.

Se deduce de estos principios, que apenas apuntamos, una consecuencia de aplicacion inmediata y que nunca debe perderse de vista, cuando se traten las importantísimas cuestiones de poblacion é inmigracion. Si conseguimos que el país ofrezca ventajas á los inmigrantes, la inmigracion vendrá de suyo y sin aguardar nuestro llamado: si mejoramos las condiciones materiales y morales del pueblo, la mortalidad, de los párvulos sobretodo, disminuirá en razon de las mejoras que en aquellas se opere. Pretender que los inmigrantes se dirijan á Chile, si Chile no les ofrece ventajas superiores ó cuando menos iguales á las de los otros países, es empeño tan absurdo como esperar que porque se abre un canal cuesta arriba, las aguas han de subir por él hasta la cima del monte.

Es preciso reconocerlo, la Providencia ha

colocado á Chile en situacion harto desventajosa para la inmigracion. Esta desventaja consiste principalmente, en la situacion geográfica del país y en la reducida tasa de nuestros salarios.

La navegacion á vapor por el Estrecho de Magallanes la hará sin duda menos seria, aunque no podrá suprimir jamás el primero de estos inconvenientes: el segundo, no tiene mas correctivo que el adelanto del arte industrial.

De todas maneras debemos pues acostumbrarnos á contar con estos dos gravísimos inconvenientes, no para cederles cobardemente el campo, sino para arbitrar los medios de combatirlos y vencerlos.

Ya es tiempo de que la atencion del país y del Gobierno se vuelva hácia los negocios; de que busquemos la respetabilidad y la fuerza de la República en algo de positivo y de tangible. Durante muchos años, la ignorancia económica ha estado engañando á los pueblos con la conocida paradoja: "Si quieres la paz, prepárate para la guerra". La verdad no es esa; la verdad que la razon y la esperiencia proclaman á una, dice precisamente todo lo contrario; "Si quieres la paz, prepárate para la paz: si te preparas para la guerra, tendrás guerra".

Pues bien, para prepararnos para una larga paz, tenemos en primera linea dos grandes obras de paz: la civilizacion de la Araucanía y el fomento de la inmigracion extrajera hacia aquellos territorios. Mas celebrariamos la civilizacion de la Araucanía que la conquista de Cuba, y mas gloria ganaria el Gobierno que trajese diez mil inmigrantes á nuestras playas, que el que matase diez mil españoles en alguna feliz batalla.

En efecto, ni una ni diez victorias contribuirían tan eficazmente al engrandecimiento de Chile, como una nueva colonia. No serán las victorias las que impidan que en un porvenir no muy remoto, Chile aparezca como un pigmeo al lado de sus hermanas, que crecen cada dia prodijiosamente, merced á la inmigracion.

Si hasta hoy hemos podido sostener sin desdoro y favorablemente esta noble emulacion de progreso y engrandecimiento, es porque hemos suplicado con la juiciosidad y el buen Gobierno, lo que perdimos por la falta de colonos. El día que las Repúblicas mejor situadas que la nuestra, se constituyan definitivamente, las veremos recuperar con ventaja el terreno perdido.

La inmigracion es, pues, una cuestion de primer orden para el porvenir de Chile: de ella depende que conservemos ó perdamos el honoroso puesto que tenemos en la comunidad de las Repúblicas americanas. I cuando las batallas son de tal importancia, es preciso ganartas á cualquier precio. Hé ahí porque, hemos visto con pena que la Memoria del Interior no dedique mas que cuatro renglones á un asunto que es indudablemente de vital importancia.

"El encargado de negocios de Chile en los Estados Unidos, dice la Memoria, ha llamado la atencion del Gobierno sobre la conveniencia de dirigir á nuestro país una parte de la inmigracion que sale de los Estados del Sur. Para secundar tan importante propósito, se le han remitido los datos relativos á las concesiones que hacen las leyes chilenas á los colonos."

"La ocupacion de dilatados y fértiles territorios, situados al Norte del Malleco, pone cada dia mas de manifiesto la necesidad de inmigrantes industriuosos. Las nuevas obras que se van á emprender en la frontera, darán mayores seguridades á los habitantes cristianos, y las adquisiciones de terrenos que puede hacer el Gobierno, en conformidad á la ley de 4 de Diciembre de 1866, pondrán á los que allí vayan á ocuparse, en la posibilidad de comprar tambien terrenos por medio de contratos sólidamente garantidos. Esta es la base mas ventajosa y que mejor consulta los deseos é intereses de los inmigrantes."

Hé ahí cuanto se nos dice sobre inmigracion y colonizacion; hé ahí probablemente cuanto se piensa hacer. Convengamos en que es bien poco. Si no hacemos mas, nos quedaremos como antes.

Nos consta por desgracia, que la empresa que quisiéramos ver llevada á feliz remate por el Gobierno, es árdua; pero tambien estamos persuadidos de que es preciso realizarla. ¿No se consultan todos los años en el presupuesto

miles de pesos para caminos, para escuelas, para sostenimiento del ejército? Por qué no ha cer otro tanto con la inmigración, cuando este asunto no cede en importancia á ninguno de aquellos?

No podemos tener inmigración gratis como otros mas felices; pues, comprémosla al precio que sea necesario. Compensemos con ventajas artificiales las naturales desventajas de nuestra situación geográfica, y estemos ciertos de que jamás tendremos que arrepentirnos de los sacrificios que hagamos. La misma compañía de vapores que va hacer la navegación por Magallanes ¿no podría celebrar una contrata para traer anualmente cierto número de familias? ¡Cuántos que vienen hasta Montevideo ó Buenos Aires, no pasarían adelante, si Chile les costase el pasaje!

La materia es tan vasta que apenas la hemos considerado bajo una de sus facetas. ¡Cuánto podría decirse sobre la urgente necesidad que hay que atender á la salvación de los párvulos, estos inmigrantes que son nuestros compatriotas, por cuyas venas corre sangre chilena! ¡Hasta cuando veremos impasibles, que la miseria y el descuido los sumergen por miles en la eternidad, apenas pisan las playas de la vida? ¡Que inmigrantes mas preciosos y mas desatendidos!

Pero el asunto es vastísimo y pronto tendremos ocasión de tratarlo con la estención que se merece.

[De "el Independiente de Santiago de Chile".]

## NICARAGUA.

### DATOS

RELATIVOS Á LA PROYECTADA INMIGRACION AL PAIS, SUMINISTRADA POR LA COMISION DEL DEPARTAMENTO DE LEON.

(Concluye.)

Hartos desengaños nos suministra la historia de cuarenta y tantos años en que los hemos estado llamando, brindándoles tierras, exenciones, franquicias, libertad de conciencia y garantías; y casi ninguno ha venido, no obstante la feracidad de nuestros terrenos; nuestra ventajosa posición topográfica, la riqueza de nuestras minas y de nuestro reino vegetal, en medio de un clima sano y variado.

Pues bien, Señores, si con todos esos buenos antecedentes, los inmigrantes no han venido á visitar nuestras playas, sin embargo de algunos ensayos en capitulaciones á este respecto, algo debe haber, sin duda, que los retraiga, y yo creo, Señores, juzgando que Uds. participan de igual creencia, que ese algo no es sino lo que llevo espuesto.

Reformada la Constitución y afianzada la Administración de Justicia sobre bases sólidas y bajo el principio de responsabilidad efectiva, y de manera que ella corresponda al nombre que lleva, los inmigrantes vendrán; y para que vengan en número suficiente de explotar nuestra riqueza, hay que ser liberales con ellos al mismo tiempo que prudentes, ofreciéndoles toda clase de libertades, de creencia, de industria, de imprenta, &c., terrenos de los baldíos, al juicio del Gobierno la designación de la localidad, pero interpolados con los que este se reserve, ó con los de particulares, y con obligación de cercarlos dentro de dos años, y dentro de otros dos ó tres mas, tenerlos cultivados, con excepción por cierto número de años de todo impuesto, cargo y servicio militar, con excepción de una guerra nacional; así como de los derechos de importación, no solo por los instrumentos de sus profesiones ú oficios, sino también por lo que introduzcan para su vestido ó alimento que hayan de consumir dentro de seis meses, ó un año, formando no un pueblo de extranjeros en Nicaragua, como la colonia Belga de San Tomas en Guatemala, porque entonces casi ninguna utilidad nos reportaría; sino que han de distribuirse á su elección entre las poblaciones de la República, inmediatas á los baldíos que se les den; para que vinculándose los intereses, y cruzándose las razas, seamos con ellos un pueblo de hermanos que nos enseñen lo que no sabemos, y les demos lo que nosotros tenemos.

Bien entendido que al pisar nuestro territorio, deben por un acto solemne someterse á la nacionalidad, reconocer la soberanía de Nicaragua, sujetarse á sus leyes y á sus autoridades,

para poder gozar de los derechos que se les otorgan.

Los derechos civiles los gozarán como cualesquiera otros habitantes, y los políticos cuando se hayan naturalizado con arreglo á la Constitución y leyes. Otorgarseles estos sin haberlos conocido bien en un espacio considerable de tiempo, sería una ligereza, que podría comprometer los derechos mas sagrados de la República y que muy pronto tendríamos que arrepentirnos. Los Departamentos de Segovia, Matagalpa y Chontales, muy despoblados y muy ricos, son los que deben llamar la atención del Gobierno para distribuir los inmigrantes entre aquellos pueblos; pero á los que debe ver con predilección, en cuanto fuese posible, es á los Moscos, por que sería un medio eficaz, auxiliado de misiones apostólicas, de atraerlos al goce de la civilización, para que tomando ellos participación en la Administración pública, y teniendo un su Representante en el Congreso, dejen de ser el oprobio de nuestra especie en Nicaragua.

Como es una necesidad que la agricultura se desarrolle por medio de la inmigración de que nos ocupamos, ó por los hijos del país, hay un elemento que ha producido muy buenos resultados en varios puntos y con particularidad en Costa-Rica.—Hablo del establecimiento de un Banco, cuyo objeto principal será el de fomentar la agricultura ó el de habilitar á los labradores; bajo una garantía de fianza, prenda, hipoteca ó concimientos de embarque de frutos á la órden del mismo Banco; pues con tales habilitaciones en tiempo oportuno, el cultivo de cualquier plantación se hará bien, el agricultor no sacrificará sus frutos, y el Banco tendrá una ganancia segura, y cual corresponde á las que debe tener equitativamente en establecimientos de esta clase. Si se adoptase esta idea, pueden tenerse á la vista las regulaciones de los dos que ha establecido Costa-Rica, y del que ha estipulado Guatemala.

Resumiendo lo expuesto, creo que los medios mas eficaces de lograr la inmigración, son:

1.ª La reforma absoluta de la Constitución para brindar á los inmigrantes verdaderas garantías; pero que esa reforma sea mediante la reconciliación de los partidos, para que sea la expresión sencilla de la razón y de los principios liberales y fundamentales de la República, y no la personificación de un partido, ó el monstruo abortado por todos aquellos en que el país está dividido.

2.ª Que la administración de justicia corresponda al nombre que lleva, haciendo efectivas las garantías en la aplicación práctica de los juicios que ocurren.

3.ª Concesión de derechos é imposición de deberes imprescindibles á los inmigrantes, en los términos que dejo expuestos.

4.ª Bajo el mismo espíritu y en los términos que dejo apuntados, convenirse con el capitulante, auxiliándole el Gobierno por medio de sus agentes en Europa, y habilitando á los inmigrantes.

5.ª El establecimiento de un Banco, con el objeto que dejo dicho, bajo la autoridad y garantía del Gobierno.

Estos son, Señores, los pensamientos que he formulado por ahora, para que la inmigración de extranjeros que se anhela, ni sea una de tantas ilusiones que se han tenido, ni un mal para la República.—A vosotros toca juzgar de ellos apreciándolos ó desechándolos.

Leon, Agosto 9 de 1867.

Honorable Comisión.

Pedro Cardenal.

## GUATEMALA.

Hemos recibido el mensaje que el Señor Presidente de Guatemala, Mariscal Don Vicente Cerna, dirige al Congreso que acaba de reunirse en aquella República. La extensión de este documento nos impide reproducirlo íntegramente; nos limitamos, pues, á comunicar á nuestros lectores los siguientes párrafos que tienen mayor interés para el extranjero.

“Nuestras relaciones con los gobiernos de Europa y de América con quienes hemos celebrado pactos de amistad y comercio, se

conservan felizmente, mediante el cumplimiento exacto de nuestras obligaciones internacionales y merced al espíritu de rectitud y de benevolencia que nos muestran constantemente aquellas naciones. S. M. el Rey de Italia tuvo á bien establecer en esta República una Legación, que ha sido acogida con la consideración debida al Soberano y al país á quien representa. Me es satisfactorio el poder manifestaros que el Gobierno recibe pruebas constantes del deseo sincero que anima á los representantes de las potencias europeas y americanas residentes en Guatemala, de mantener la mas cordial inteligencia con nosotros; disposición á que correspondemos por nuestra parte, con el espíritu de justicia y de moderación que es, muchos años hace, la base de nuestra política con respecto á las relaciones exteriores.

“La exacta observancia de ese principio, y el respeto á los gobiernos vecinos hacen también que se conserve la paz con las demas Repúblicas de Centro América. Nuestras relaciones con el Salvador, Honduras y Nicaragua son amistosas y cordiales, y existe perfecto acuerdo en todos los asuntos de interés común...”

“Se ha dado ya principio á la obra de la colocación del muelle en el Puerto de San José. Dirigidos los trabajos por ingenieros y mecánicos inteligentes y ejecutados por operarios extranjeros y del país, confío en que veremos al fin llevada á feliz término esta mejora que reclaman urgentemente los intereses de la agricultura y del comercio.

“El Gobierno ha concedido á varios negociantes del país y extranjeros permiso para establecer un Banco nacional. En diferentes ocasiones se ha intentado crear en Guatemala una institución de esa naturaleza, comprendiéndose las ventajas que ella proporcionaría y la influencia favorable que habría de ejercer en el desarrollo de la riqueza y del crédito. Las diversas tentativas que se han hecho para establecer un Banco, han fracasado, ya por la situación en que se encontraba el país, ya porque se pretendió fundar un establecimiento demasiado complicado y que no estaba en relación con nuestros negocios. El proyecto que ahora se trata de poner en ejecución es mas sencillo y se circunscribirá á ciertos límites, para ir ensanchándose en lo sucesivo, á medida que la importancia de las transacciones comerciales lo vaya permitiendo.

“Se ha concedido también á una empresa particular privilegio para ensayar el establecimiento útil é importante de líneas telegráficas, y se ha recibido ya el material para la que se proyecta establecer entre esta Capital y el Puerto de San José.

“Están terminados los trabajos de la Recopilación de las leyes patrias desde la Independencia hasta ahora; obra de mucha utilidad, como sabéis S. S., y cuya falta se hacia notar, especialmente en los Tribunales. El Ministro de Gobernación y Justicia os presentará esa Recopilación, pues la aprobación de la Cámara es indispensable para que tenga autoridad legal. La conveniencia de codificar las leyes civiles, criminales y de procedimientos se hace sentir en los Tribunales y pienso que es oportuno dar atención á este punto importante, nombrándose una Comisión de personas competentes para preparar estos trabajos. Recomendando, pues, esta idea á vuestra consideración...”

“Considero como bases de toda mejora la tranquilidad pública y el orden, que no pueden subsistir sin la justicia y sin la libertad. La moderación en el ejercicio del poder, la imparcialidad en la aplicación de las leyes y el respeto á lo que la gran mayoría de los ciudadanos ha aceptado y sostiene, son condiciones necesarias para la estabilidad y para el progreso. El caminar hacia adelante es una ley impuesta á la humanidad, que aspira siempre á lo mejor, si bien algunas veces sueve equivocarse de una manera deplorable los senderos que conducen á la perfectibilidad...”

## REMITIDO

### DEFUNCION.

El 25 de los corrientes se tributaron en esta Ciudad al Señor Don Benito N.

varro los debidos homenajes á sus restos mortales. Profundamente reconocidos á los méritos de este digno padre de familia, buen esposo, ciudadano honrado, nos apresuramos á nuestra vez á manifestar los sentimientos de que participamos por su muerte prematura. Fué entre los que tuvieron ocasion de tratarle un magnífico caballero cuya integridad ha merecido el natural aprecio público.

Su memoria es grata en los que aun quedan y á si mismo su laboriosa vida es tambien digna de ejemplo. El público interes que inspira una desgracia, como la que deploramos, nos pone la pluma para expresar en el silencio de las cualidades que le caracterizaban el general sentimiento de su duelo. ¡Que el fruto de sus comportamientos hayan sido remunerados allá en el descanso eterno de los buenos!

San José, Diciembre 26 de 1867.

T. N.

En dias pasados fué informado Don Blas Chaverri, vecino de esta Ciudad, de que yo me habia expresado en términos injuriosos contra él, diciendo: que habia recibido una suma de dinero por darme una sentencia en contra. Como tal imputacion no es exacta, para dar un testimonio público al Señor Chaverri, del aprecio que tengo por él, digo: que ni he dicho, ni tampoco he tenido razon para decir que él, ni como Juez ni como director de algun Juez, haya recibido ninguna suma de dinero, por darme sentencia desfavorable, sino que al contrario siempre he tenido y tengo al Señor Chaverri, por hombre inteligente y probo en sus manejos, é incapaz de faltar á su deber.

Heredia, Diciembre 25 de 1867.

Macedonio Davila.

**AVISOS.**

La Agencia del Banco Nacional de Costa-Rica en Liberia dará principio desde esta fecha á las operaciones siguientes:

Aceptar y pagar los jiros del Administrador del Banco.

Recibir los depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Descontar pagarees.

Comprar y vender monedas extranjeras.

Cambiar por dinero los billetes del mismo Banco.

Liberia, Octubre 31 de 1867.

Manuel Esquivel.

El que suscribe, agente del Banco Nacional en Cartago.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco Nacional.

Acepta y paga los jiros del Administrador.

Recibe depósitos judiciales y las sumas en dinero y alhajas de los bienes vacantes.

Compra y vende monedas extranjeras.

Jira contra el Banco Nacional letras pagaderas á la vista con deduccion de

1 0/0 Por cantidades menores de 100  
 1/2 " " 100 á 500  
 1/4 " " 500 arriba

Cartago, Noviembre 7 de 1867.

F. Peralta.

Las operaciones que ejecutará la Agencia del Banco Nacional en esta Ciudad, serán de esta manera:

Aceptará y pagará los giros del Administrador del Banco.

Recibirá los depósitos judiciales que ordenen las Autoridades en virtud de la ley y las sumas en dinero ó alhajas de los bienes vacantes.

Compraré y venderé monedas extranjeras y jirará contra el Banco por valores recibidos, con deduccion de la comision, como sigue:

Por cantidades menores de \$ 100 1 0/0  
 Por id. de \$ 100 á 500 1/2 0/0  
 Por id. de \$ 500 arriba 1/4 0/0

Heredia, Octubre 12 de 1867.

Braulio Morales.

8

**LA AJENCIA DEL BANCO NACIONAL, EN ALAJUELA:**

Compra y vende monedas extranjeras.

Acepta y paga los jiros del Administrador del Banco.

Recibe los depósitos judiciales.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco que le presenten; y

Jira á cargo de dicho Banco por valores recibidos, deduciéndola comision siguiente:

Por cantidades menores de \$ 100. . . . . 1 0/0

Por id. de \$ 100 á \$ 500. . . . . 1/2 0/0

Por id. de \$ 500 arriba. . . . . 1/4 0 0

Alajuela, Noviembre 1º de 1867.

Rafael Orozco, hijo.

Ajente.

5.

**AVISO.**

En ausencia del infraescrito y bajo su responsabilidad, las operaciones de la Agencia del Banco Nacional, establecida en esta Ciudad, se practicarán por Don Rafael Orozco, padre.

Alajuela, Noviembre 29 de 1867.

Rafael Orozco, hijo.

Ajente.

5.

**BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.**

Entre las operaciones que la Agencia del Banco practicará en este puerto, dará principio desde ahora, á las siguientes:

Recibo de depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Comprar y vender monedas extranjeras, y  
 Descontar pagarees.  
 Puntarenas 25 de Setiembre 1867.

ADOLFO KNOEHR.  
 Agente.

7

**AVISO.**

Se vende un Armonium de regular tamaño, propio para sala ó una Iglesia pequeña. Para precio y condiciones, el que lo necesite en esta Imprenta se dará razon.

San José, Enero 4 de 1868.

3. v.-1.

**AÑO ESCOLAR DE 1868.**

En la Libreria del Album se ha recibido un surtido de material de escuelas, en el cual se encuentran: plumas de doce grados apropiadas á la enseñanza de la escritura: N.º 1 para los primeros ejercicios, N.º 2 para los segundos, N.º 3 para la escritura mediana, N.º 4 para la fina N.º 5 para todos los tamaños, N.º 6 para la fina rápida, N.º 7 para la muy fina y el dibujo N.º 8 para la escritura común, Nos 9 10 11 y 12 para la redonda y gótica; reglas cuadradas lisas y con filetes, cabos para montar planas, lápices para dibujo, para lineas y de colores, tinta negra, de carmin y de otros colores. pizarras, cuadernos para la práctica de la teneiduria de libros, hojas de papel con vietas para planas de exámen, tiza en bastoncitos redondos y cuadrados, bolsas de cuero con cerradura, carpetas de tela encerada, hojas preparadas para dibujo de cartas geograficas, arenilleras, papel secante, juegos de mapas murales escritos para el estudio de la geografia, comprendiendo los siguientes: Mapa Mundi.—Europa, Asia, Africa y América acompañadas de catecismos ó claves; juegos de 13 mapas murales mudos con su clave, Atlas de geografia universal de 31 de 34 de 52 y de 114 cartas, colecciones de estampas para el estudio de la Historia Sagrada, conteniendo cada una 64 pasajes del antiguo y nuevo Testamento etc. etc. Tambien se hallan de venta varios libros de testo para las esenelás, tales como Geografia por Smith y Paez, Astronomia ilustrada, Metodos para aprender el ingles y frances, Teneiduria de libros, Urbanidad por Carreño, Instruccion moral y religiosa por Royo, Oraciones de Minimos ó sea Clarte menor y mayor, Silaba rios, Libro primario, Cuadernos de dibujo natural, Diccionario castellano, Diccionario ingles-español, frances español italiano-español, latino-español y vice-versa. etc. etc.

Guillermo Molina.

3. v.-1.

**ALMANAQUE**

PARA EL AÑO BISIESTO DE 1868.



Se halla de venta en la LIBRERIA DEL ALBUM, calle de la Artilleria número 3.

3. v.-1.

Director y Redactor responsable.  
 DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED